



Estudio de Identificación y Valoración de Series

Grupo de Trabajo de Valoración de Archivos Histórico Provinciales
Comité Técnico de Archivos Histórico Provinciales
Consejo de Cooperación Archivística

Nº entrada	SGAE/1673/ 2017
Nº propuesta	GTAHP/14/2017-4

Identificación y valoración de la serie

1. Identificación

1.1. Denominación de la serie

Expedientes de reconocimiento, valoración y calificación del grado de discapacidad

1.2. Organismo(s) /
Unidad(es) productora(s)

- Instituto Nacional De Previsión
Dirección Provincial del Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos. Unidad Provincial de Valoración de Minusválidos
- Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (1978-1997)
Instituto Nacional de Servicios Sociales
Direcciones Provinciales
Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos. Centro Base
- Ministerio de Trabajo Y Asuntos Sociales
Secretaría General de Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales
Direcciones Provinciales (1997-1998).
Direcciones Territoriales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) de Ceuta Y De Melilla (1997-)

1.3. Función

Dictaminar el reconocimiento y declaración de la condición de discapacitado y así poder tener derecho a las



prestaciones económicas y sociales que la Ley les asiste.

1.4. Historia del contexto de producción de la serie

Según la Ley de Bases de Seguridad Social de 1963 el órgano encargado de la recuperación e integración de los minusválidos era el Servicio Social de Reeducación y Rehabilitación de Inválidos. Por el Decreto 2531/1970, de 22 de agosto, sobre empleo de trabajadores minusválidos, se crea el Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos.

En un principio los órganos encargados de la valoración son las Unidades Provinciales de Valoración de Minusválidos, encuadradas dentro del Instituto Nacional de Previsión, que actuaban bajo la dirección del Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos.

En 1974 se fusionan los servicios comunes de la Seguridad Social de Asistencia a los Subnormales y de Recuperación y Rehabilitación a los Minusválidos, lo que hace que cambie su denominación por Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

Con la creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales por el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, la declaración de beneficiario pasa a las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales, previo dictamen emitido por los servicios técnicos-facultativos de los centros base y periféricos del Servicio Social de Minusválidos Físicos y Psíquicos de dicho Instituto.

Hasta 1997 los colectivos a los que dirigía su acción el Instituto eran las personas mayores y personas con discapacidad, así como los solicitantes de asilo y refugiados, y su estructura estaba enfocada para un ámbito territorial de gestión a nivel nacional.

Este modelo fue modificado por el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas, que prácticamente vino a culminarse a principios de 1998, de modo que en la actualidad la entidad sólo mantiene Direcciones Territoriales en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y los centros de referencia de ámbito nacional.

El Real Decreto 238/2002, de 1 de marzo, modifica la estructura orgánica del IMSERSO, con el objeto de que la gestión y administración de la entidad se lleve a cabo con sujeción a principios de simplificación, racionalidad, economía de coste y eficacia social, además de descentralización funcional, adscribiéndose al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales, con naturaleza de entidad de derecho público y capacidad jurídica



para el cumplimiento de los fines que le están encomendados.

En 2004 el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE nº 160 de 3 de julio), redenomina al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales como Instituto de Mayores y Servicios Sociales, estableciendo su adscripción como Entidad Gestora de la Seguridad Social a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

En abril de 2008, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el IMSERSO se adscribe, como Entidad Gestora de la Seguridad Social, a la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes creado por Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, aprobándose por Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, el desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

1.5. Fechas extremas





1970	a	Depende del año de transferencia de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas ¹ Serie abierta en Ceuta y Melilla
------	---	--

1.6. Legislación

Norma	Regula
Orden de 8 de mayo de 1970, (BOE nº 121, de 21/5/1970),	por la que se aprueba el texto refundido de los Decretos 2421/1968, de 20 de septiembre, y 1076/1970, de 9 de abril, por los que se establece y regula la asistencia en la Seguridad Social a los subnormales.
Decreto 2531/1970, de 22 de agosto, (BOE nº 221 de 15/9/1970),	sobre empleo de trabajadores minusválidos.
Orden de 24 de noviembre de 1971, (BOE nº 287 de 1/12/1971)	por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Decreto 2531/1970, de 22 de agosto, en materia de reconocimiento de la condición de minusválido.
Orden de 24 de noviembre de 1971, (BOE nº 287 de 1/12/1971),	por la que se regula el Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos de la Seguridad Social.
Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 20 de abril de 1972	Inscripción en el Registro de Trabajadores Minusválidos

¹ La fecha de terminación de la serie varía en función de la fecha de traspaso efectivo a las Comunidades Autónomas, excepto en el caso de Ceuta y Melilla. V. cuadros adjuntos.



Decreto 731/1974, de 21 de febrero, (BOE nº 68, de 20/3/1974),	por el que se fusionan los servicios comunes de la Seguridad Social de Asistencia a los Subnormales y de Recuperación y Rehabilitación a los Minusválidos.
Real Decreto 1723/1981, de 24 de julio (BOE nº 190 de 10/8/1981)	sobre reconocimiento, declaración y calificación de las condiciones de subnormal y minusválido.
Orden de 5 de enero de 1982 (BOE nº 60 de 11/3/1982),	por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1723/1981, de 24 de julio, sobre reconocimiento, declaración y calificación de las condiciones de subnormal y minusválido.
Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, (BOE nº 49 de 27/2/1984)	por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.
Orden de 8 de marzo de 1984 (BOE nº 65 de 16 de marzo),	por la que se establece el baremo para la determinación del grado de minusvalía y la valoración de diferentes situaciones exigidas para tener derecho a las prestaciones y subsidios previstos en el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero.
Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril (BOE nº 105, de 2 de mayo de 1990),	por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.
Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE nº 22 de 26 de enero de 2000),	de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, 	Por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas.
Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, 	Por el que se modifica el anexo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, 	Por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
Orden de 2 de noviembre de 2000, 	Por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de minusvalía



	dentro del ámbito de la Administración General del Estado.
<u>Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre,</u>	De procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre

1.7. Trámite administrativo

Recibida la solicitud de reconocimiento de la condición de minusválido, las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales, notificarán, en el plazo de 10 días, al interesado, el día, hora y dirección del centro o dependencia en que haya de efectuarse el reconocimiento; en un plazo máximo de 15 días se emitirá el dictamen técnico facultativo. La Dirección Provincial resolverá en un plazo de 45 días a partir de la fecha en que haya sido presentada la solicitud.

Los interesados, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, podrán formular reclamación previa a la vía judicial laboral ante la misma Dirección Provincial que dictó el acto, la cual deberá ser resuelta en el plazo de 45 días.

1.8. Documentos básicos que componen el expediente

- Solicitud de reconocimiento de la condición de minusválido
- Copia de resolución de calificación como minusválido (en caso de haber sido calificado anteriormente)
- Partida de nacimiento o documento análogo
- Documentación aportada por el solicitante (informes médicos, informes psicológicos, etc.)
- Dictamen Técnico Facultativo del Equipo de Orientación y Valoración del Centro Base (incluye informes técnicos y pruebas)
- Resolución
- Notificación de la resolución y dictamen técnico facultativo
- Reclamación
- Resolución

Nº Identificación	Documento(s) resultante(s)	Órgano(s) productor(es)		

1.9. Organización / Ordenación de la serie

Cronológica-Numérica

1.10. Continuación de la serie

Se produce actualmente

Cerrada

La competencia de esta serie fue transferida a las CCAA, excepto en el caso de Ceuta Y Melilla



1.11. Documentación relacionada

Series relacionadas

Denominación	Productor	Tipo de relación
Expedientes de pensión no contributiva (PNCJ y PNCI)	Dirección Provincial del INSERSO	Complementaria
Expedientes de prestaciones sociales y económicas para minusválidos (LISMI)	Dirección Provincial del INSERSO	Complementaria
Registro de Trabajadores Minusválidos	Oficina de Empleo	Recapitulativa
Expedientes de revisión del grado de minusvalía	Dirección Provincial del INSERSO Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla del IMSERSO Órganos gestores de las Comunidades Autónomas	Complementaria
Expedientes de revisión de prestaciones sociales y económicas para minusválidos	INSERSO / IMSERSO Órganos gestores de las Comunidades Autónomas	Complementaria
Listados de beneficiarios	INSERSO	Complementaria
Aplicación informática de ámbito estatal creada por Real Decreto 357/1991. Disposición adicional 5	INSERSO	Recapitulativa
Memorias de actividades	INSERSO	Recapitulativa
Banco de Datos de Pensiones Públicas	Instituto Nacional de la Seguridad Social	Recapitulativa
Registro de prestaciones sociales públicas	Instituto Nacional de la Seguridad Social	Recapitulativa
Dictámenes técnico-facultativos del Equipo de orientación y valoración (EVO)	Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla del IMSERSO Órganos gestores de las Comunidades Autónomas	Complementaria

Otra documentación relacionada

Denominación	Productor	Tipo de información
Fichero Técnico de pensionistas no contributivos	INSERSO /IMSERSO	Recapitulativa
Ficheros mensuales de pensionistas no contributivos	Órganos gestores de las Comunidades Autónomas y de las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla del IMSERSO	Complementaria



2. Valoración

2.1. Utilización

	Plazo	Norma / motivo
Uso frecuente		
Uso esporádico		

2.2. Valores primarios

Valor administrativo	1 año	Según el procedimiento de gestión de la Dirección Provincial del INSERSO tiene un plazo de 45 días para resolver desde la presentación de la solicitud; más otros 45 días de plazo si se produce una reclamación.
Valor fiscal		
Valor jurídico	4 años	El plazo posible para la interposición de un recurso
Otros		Los valores de esta serie desaparecen con la muerte de la persona.

2.3. Valores secundarios

Testimonial		La información de interés se puede recuperar a través de series y publicaciones recapitulativas
Histórico		Carece de valor histórico. La información para posibles estudios sanitarios y socio-laborales puede recabarse a través de series recapitulativas.

3. Acceso y seguridad de la información

3.1. Condiciones generales de acceso a la serie documental

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)	X

3.2. El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica ²

Régimen	Norma reguladora	
Información ambiental	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la	<input type="checkbox"/>

² De conformidad con el segundo apartado de la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), se regirán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.



	justicia en materia de medio ambiente	
Información catastral	Ley del Catastro Inmobiliario (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo)	<input type="checkbox"/>
Secreto censal	Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General	<input type="checkbox"/>
Secreto fiscal o tributario	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	<input type="checkbox"/>
Secreto estadístico	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública	<input type="checkbox"/>
Secreto sanitario	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica	<input checked="" type="checkbox"/>
Otro (indicar)		<input type="checkbox"/>
Materias clasificadas	Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales	<input type="checkbox"/>
	Órgano que efectuó la clasificación	
	Referencia del acto de clasificación	
	Documentos, informaciones o datos objeto de clasificación y grado o categoría de clasificación	

3.3. Contenidos sujetos a un régimen especial publicidad

Contenidos afectados	Referencia normativa

3.4. Contenidos susceptibles de protección ³

Contenidos afectados ⁴	Referencia normativa
Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU)	

³ Si es necesaria una Relación detallada de contenidos susceptibles de protección, utilícese el Anexo correspondiente.

⁴ Se puede utilizar la tabla "Código para clasificar el tipo de contenido susceptible de protección, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)" incluida en las Instrucciones de Complimentación.



Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR)		
Datos de carácter personal (DP)	Datos personales; datos de carácter personal especialmente protegidos relativos a la salud.	Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Reglamento aprobado por R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG) Art. 15.1.

3.5. Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido (posibilidad y modalidad de disociación de datos o acceso parcial)⁵

Acceso parcial con disociación de datos (excluyendo del acceso cualquier información contextual que permita la identificación indirecta de los titulares de datos)

3.6. Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie

Medida propuesta	Referencia normativa

4. Observaciones

--

5. Relación de anexos

A.1.-

A.2.- (...)

⁵ Se puede utilizar la tabla "Medidas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido" incluida en las Instrucciones de Cumplimentación.



Nº entrada	SGAE/1673/2017
Nº propuesta	GTAMP/ 14 /2017-4

Petición de Dictamen

Título

Expedientes de reconocimiento, valoración y calificación del grado de discapacidad
--

Organismo(s) / Unidad(es) productora(s)

<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Previsión Dirección Provincial del Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos. Unidad Provincial de Valoración de Minusválidos• Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (1978-1997) Instituto Nacional de Servicios Sociales Direcciones Provinciales Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos. Centro Base• Ministerio de Trabajo Y Asuntos Sociales Secretaría General de Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales Direcciones Provinciales (1997-1998). Direcciones Territoriales del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) de Ceuta Y De Melilla (1997-)
--

Plazos de Transferencia

A) Servicios Centrales

- al Archivo Central	
- al Archivo Intermedio	
- al Archivo Histórico	

A) Servicios Periféricos

- al Archivo Central	5 años
- al Archivo Histórico Provincial o equivalente	15 años



Selección

- Conservación Permanente

Justificación

- Eliminación Parcial

Forma de selección	Plazo	Justificación

- Eliminación Total

Plazo	Justificación
5 años de la defunción de la persona que tiene reconocido el grado de discapacidad o 100 años de la fecha de inicio del expediente	Los valores de esta serie desaparecen con la muerte de la persona. Como muestra se conservará un expediente por año para dejar constancia del procedimiento administrativo.

- Sustitución del soporte

En aplicación RD 1671/2009 de desarrollo de la Ley 11/2007

Soporte alternativo	Plazo	Justificación

Acceso

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización

La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)

- Duración de la restricción

Años

Otros

Efectos inmediatos de la valoración



Muestra de un expediente por año para dejar constancia del procedimiento administrativo.

Responsable del estudio

Fecha

Cargo

Firma

Nombre

V1. Archivo Histórico
Provincial de Murcia
V2. Grupo de Trabajo de
Valoración de AHPs



Cuadro 1:

Calendario de traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO)

Fuente: Boletín Oficial del Estado y de las comunidades autónomas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	FECHA DEL RD TRASPASO	FECHA EFECTIVA
Andalucía	<u>1984</u>	1984
Aragón	1996	1996
Asturias	1995	1995
Illes Balears	1996	1996
Canarias	<u>1985</u>	1985
Cantabria	1996	1996
Castilla y León	1995	1995
Castilla-La Mancha	1995	1995
Cataluña	1981	1981
Comunidad Valenciana	1985	1985
Extremadura	1995	1995
Galicia	<u>1985</u>	1985
Madrid	1995	1995
Murcia	1995	1995
Navarra	<u>1990</u>	1990
La Rioja	1998	1998
País Vasco	<u>1987</u>	1987